

Resolución de la Oficina de Administración Nº 008 -2016-SENACE/SG-OA

Lima.

7 7 JUN. 2016

VISTOS: La Resolución de Secretaría General N° 017-2016-SENACE/SG, emitida por la Secretaría General; y, el Memorando N° 695-2016-SENACE-SG-OA, emitido por la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2016-SENACE/J del 13 de enero de 2016, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace para el Año Fiscal 2016, con un total de cuatro (04) procesos de selección;

Que, asimismo, a través de las Resoluciones de Secretaria General N° 001-2016-SENACE/SG, N° 003-2016-SENACE/SG, N° 010-2016-SENACE/SG, N° 014-2016-SENACE/SG y N° 017-2016-SENACE/SG, se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta modificación, respectivamente, del Plan Anual de Contrataciones del Senace, correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, mediante resolución de Secretaría General N° 017-2016-SENACE/SG, se aprueba la inclusión, entre otros, del procedimiento de selección de Licitación Pública para la "Adquisición de equipos de seguridad perimetral que permita la prevención de intrusos - IPS y la protección de aplicaciones web - WAF";

Que, el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley N° 30225; Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, *el Reglamento*), establece que para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Que, el primer parágrafo del artículo 23 del Reglamento establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros titulares con igual número de suplentes, uno (1) de los cuales deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el tercer párrafo del artículo 23 del Reglamento, señala que el titular de la entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 008-2016-SENACE/J, publicada en el diario oficial El Peruano el 16 de enero de 2016, el titular de la entidad delegó en la Oficina de Administración la facultad, entre otras, de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección del Senace;

Que, en ese contexto, resulta necesario conformar el Comité de Selección que se encargue de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de Licitación Pública para la "Adquisición de equipos de seguridad perimetral que permita la prevención de intrusos - IPS y la protección de aplicaciones web - WAF";

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF; y, en el uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 008-2016-SENACE/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación

Aprobar la conformación del Comité de Selección que se encargue de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de Licitación Pública para la "Adquisición de equipos de seguridad perimetral que permita la prevención de intrusos - IPS y la protección de aplicaciones web - WAF", el cual quedará integrado por los siguientes miembros:



Percy Fernando Toledo Arbaiza Roberto Puyó Valladares Juan Alberto Suárez Chuquinaupa Presidente Primer Miembro Segundo Miembro

Suplentes

Nilthon Jhon Durand Miraval Roodwin Eduardo Bahamonde Melendrez Edison Vicente Chalco Cangalaya Presidente Primer Miembro

Segundo Miembro

Artículo 2. Notificación

Notifcar la presente Resolución a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y a cada uno de los miembros del Comité de Selección conformado en el artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo 3. Publicación

Encargar al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

LUZ MARÍA RAMÓS MACAVILCA

Jefa de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones

Sostenibles - Senace



